

Tema: Exceptuar de la Ord. N° 2863/11, Germán Avanzas (Lavadero de autos).
Fecha: 01/11/2013

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3219/2013

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 23/9/13 suscripta por el ciudadano Germán AVANZAS se solicita excepción al Código de Desarrollo Urbano y Territorial;
que la excepción peticionada se sustancia en la necesidad de instalar la actividad de un lavadero de automóviles en la calle Rivadavia N° 865 de nuestra ciudad (Sección A – Macizo 114 – Parcela 14B).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUESE de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863- Código de Desarrollo Urbano y Territorial - Uso de suelo, al emprendimiento comercial rubro Lavadero de Autos, perteneciente al Sr. German Avanzas, ubicado en la Sección A, Macizo 114, Parcela 14B - calle Rivadavia N° 865 del Municipio de Río Grande.

Art. 2º) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuado en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

Art. 3º) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades.

Art. 4º) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectuarán cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad de fondo de comercio de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente si la autoridad de aplicación así lo considere.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Fr/OMV